



CIRCULAR INFORMATIVA No.076

CIR_GJN_ATS_076.23

Ciudad de México, a 10 de julio de 2023.

Asunto: Se informa contenido del oficio **N**° **B00.03.01.01.01-1713-2023** de fecha 10 de julio de 2023.

Por la relevancia e importancia del tema en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio N° B00. 03.01.01.01-1713-2023 de fecha 10 de julio del año en curso, suscrito por el Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, oficio con el cual se informa que se determinó levantar las restricciones impuestas a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes del municipio West Lincoln, municipalidades de Adelaide y Metcalfe en Ontario y de los municipios regionales de los condados de Beauharnois-Salaberry, Le haut-saint-Laurent y Vallé-du-Richelieu en Quebec, realizando los ajustes necesarios a las Hojas de Requisitos Zoosanitarios que se listan en el documento en cuestión.

En ese mismo sentido se informa que para diversas combinaciones se han determinado periodos de restricciones, mismos que ya se encuentran establecidos en las hojas de requisitos Zoosanitarios que el propio oficio señala.

Con lo anterior, se les exhortar a considerar la información proporcionada por la autoridad y a tomar las previsiones necesarias que les permitan evitar contratiempos en sus operaciones de importación relacionadas con el tema.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio N° B00.03.01.01.01-1713-2023 de fecha 10 de julio del año 2023, para mayor referencia.





Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras
Departamento de Vigilancia Cuarentenaria

Nº de Oficio B00.03.01.01.01.-

1713

-2023

Ciudad de México a 10 JUL 2023

A.A. JOHN MICHAEL WILLY KOLTER
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMÉRICANA
DE AGENTES ADUANALES, A.C (CLAA)
CALLE NUEVA JERSEY No.14, COL. NÁPOLES, ALC. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
presidencia@claa.org.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, luego de analizar la información remitida por la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos respecto a los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, suscitados en Canadá; se determinó levantar las restricciones impuestas a la importación de aves y mercancía avícola procedentes del municipio de West Lincoln, municipalidades de Adelaide y Metcalfe en Ontario y de los municipios regionales de los condados de Beauharnois-Salaberry, Le haut-saint-Laurent y La Vallée-du-Richelieu en Quebec.

Por lo anterior, se ajusta la leyenda en las siguientes Hojas de Requisitos Zoosanitarios que se enlistan a continuación:

| Combinación | Grupo de mercancías | |
|--------------------|---|--|
| 004-09-430-CAN-CAN | Pavipollos | |
| 004-09-63-CAN-CAN | Pollitos de hasta 3 días | |
| 004-01-83-CAN-CAN | Huevo fértil | |
| 004-01-83-CAN-FRA | Huevo fértil | |
| 004-01-83-CAN-USA | Huevo fértil | |
| 004-08-521-CAN-CAN | Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas | |

Para el caso de las siguientes combinaciones se han establecido periodos de restricción mismos que ya figuran en las Hojas de Requisitos Zoosanitarios correspondientes:

| Combinación | ` | Grupo de mercancías |
|--------------------|-------------------|---------------------|
| 004-13-182-CAN-CAN | Vísceras avícolas | |
| 004-13-186-CAN-CAN | Despojos/Avícolas | · |
| 004-13-87-CAN-CAN | Carne avícola | |
| 004-13-87-CAN-USA | Carne avícola | |

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

RGL/APH/SMCO/ARC/BBAN

Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX Tef: 55 5905 1000 Ext. 54327 brenda.aceves@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica







Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras Departamento de Vigilancia Cuarentenaria

Nº de Oficio B00.03.01.01.01.-

1713 -2023

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Director General

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez

Secretaria de agricultura Y desarrollo rural

UNIDOS MA

Servicio nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Dirección general de Inspección fitozoosamitaria



C.C.D. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx
MVZ. JUAN CAY CUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - gestion.dgsa@senasica.gob.mx
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ. - DIRECTOR DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. - ruben.gaona@senasica.gob.mx
LIC. RAFAEL FERNANDO MORIN MOLLINEDO. - TITULAR DE LA ACENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. - control.gestionaga@anam.gob.mx
MTRO. ALVARO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SIERRA. - DIRECTOR GENERAL DE EVALUNCIÓN. - alvaro.hernandezs@anam.gob.mx
LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ. DIRECTORA GENERAL DE LA CLAA. nashielly.escobedo@claa.org.mx

SIGMA

VDGII

VSENASICA

V DSCPAF

RGL/APH/SMCO/ARC/BBA

Inskrigentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX Tel: 55 5905 1000 Ext. 54327 brenda.aceves@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

